



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12044

Artículo-1º:-Modificase el Artículo 6º, del Capítulo II, de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle DIOGENES TABORDA, entre las calles Marco Avellaneda y Gral. Hornos, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"calle DIOGENES TABORDA, entre las calles M. Avellaneda y Gral. Hornos, permitir el estacionamiento a mano derecha y prohibir a mano izquierda de su dirección."

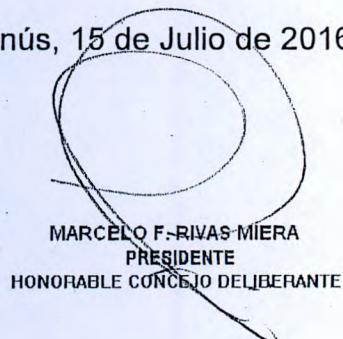
Artículo-2º:-Acompañar el efecto de una señalización adecuada.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de Julio de 2016.-

Maria Recalde
REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1515

DE FECHA 21 JUL 2016

Registrada bajo el N° 12044

Alicia B. Stepanoff-Michailoff
ALICIA B. STEPANOFF-MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Sandra F. Placanica
SANDRA F. PLACANICA
JEF. DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

